UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría Académica

UNIV. NAC. DE LUJAN - M.G.E.S.Y. FOLIO 20

DISPOSICIÓN SA Nº 026/08

Luján, 11 de noviembre de 2008

VISTO: La resolución H. Consejo Superior Nº 001/08 y su modificatoria 034/08, por las cuales se aprueba el Plan de Estudio de la Carrera de Profesorado en Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Plan de Estudio se establece como condición de ingreso además de los "requisitos documentarios" de los Artículos 2º y 3º del Régimen General de Estudios, como requerimiento particular en virtud de la especificidad de la Carrera que los aspirantes deberán certificar aptitud física por un profesional médico valido por el Departamento Médico de la Delegación de San Fernando.

Que por Disposición de esta Secretaría Nº 02/08, se estableció para los aspirantes 2008, que el requisito de apto médico, es exigible en forma previa al inicio del Taller Introductorio de Formación Corporal y Motriz, aprobado por Resolución H.C.S.Nº 429/08.

Que el Cuerpo Médico estable de la Delegación San Fernando realiza las precisiones necesarias e ineludibles sobre las condiciones para realizar actividades físicas sin restricciones, tanto para aspirantes como para estudiantes de la Carrera.

Que estando a cargo en carácter transitorio de la Coordinación de Carrera, esta Secretaría considera necesario ampliar y precisar reglamentariamente dicho requisito de aptitud física para aspirantes y estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física.

Por ello:

LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DISPONE:

ARTICULO 1º.-. Aprobar la reglamentación del requisito de aptitud física que a continuación se detalla, para aspirantes y estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física.

a) Los aspirantes a ingresar a la Carrera de Profesorado de Educación Física, deberán tener cumplimentado el apto físico al 31 de diciembre del año en que

realice la inscripción, condición includible para realizar inscripción en el Taller Introductorio de Formación Corporal Motriz.

b) Aquellos aspirantes que no obtengan su apto físico, según lo establecido en a) y hayan cumplimentado el resto de los requisitos de ingreso, podrán inscribirse en las asignaturas del primer cuatrimestre, que no tengan correlatividad con el Taller Introductorio de Formación corporal y Motriz, obteniendo de tal manera la condición de ingresante.

c) Los casos tipificados en b) que obtengan la certificación del apto físico, podrán retomar la actividad académica pendiente, según la oferta regular que brinden las Unidades Académicas, para la Carrera.

d) Los estudiantes de la Carrera, deberán presentar la renovación del apto físico en oportunidad de inscribirse a las asignaturas del primer cuatrimestre de cada año.

e) El Cuerpo Médico de la Delegación San Fernando será el órgano de control, seguimiento y certificación de la aptitud física aspirante y estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. María Cristina Serafini
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Luján